

15 JUL. 2011

VISTOS:

- 1.- La ley Nº 19.391 que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 2829, del 23 de Diciembre del 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 2830 de fecha 23 de Diciembre del 2010, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2011, y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 2935 de fecha 31 de Diciembre de 2010, que aprueba los Programas Sociales y otros para el año 2011.
- 5.- El Contrato de fecha 23 de Junio del 2011, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la Municipalidad de Padre Las Casas, en cuya virtud se transfieren recursos para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial – Componente de Desarrollo Territorial Indígena “PDTI” INDAP – Municipalidad de Padre Las Casas”.
- 6.- La Resolución Exenta Nº 072817 de fecha 30 de Junio del 2011, del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), que aprueba y pone en Ejecución Contrato Programa de Desarrollo Territorial Indígena Municipalidad de Padre Las Casas.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio Nº 1405 de fecha 6 de Junio del 2011, que Fija el Orden de Subrogancia de la Alcaldía en ausencia del Titular.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe una demanda permanente de Asesoría Técnica en el ámbito agropecuario, la cual va en directo beneficio de los agricultores de la comunidad Juan Necul del sector Tromen Quepe - Huichahue.
- 2.- Que, se hace necesario generar la continuidad del Programa de Desarrollo Territorial Indígena “PDTI” que se inicio en la temporada 2009 - 2011, a fin de permitir el cumplimiento de la planificación territorial de desarrollo agrícola de la comuna.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, en todas sus partes el “**Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial – Componente de Desarrollo Territorial Indígena – “PDTI”**”, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 2.- **Considérese**, el contenido del presente Contrato, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Desígnese como supervisor del contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial – Componente de Desarrollo Territorial Indígena – “PDTI”, Instituto de Desarrollo Agropecuario – Municipalidad de Padre Las Casas, ya individualizado, a Don **MANUEL CUEVAS GARRIDO**, Director de Desarrollo Comunitario, o quien legalmente le subroge o reemplace.

4.- Impútese la aplicación del Presente Decreto Alcaldicio como sigue: a) A la cuenta contable Municipal 214.05 “Administración de Fondos” y el gasto que demanda el presente Decreto a la cuenta contable Municipal 114.05 “Aplicación de Fondos en Administración” del Programa Indap/2011: PDTI, con cargo a la Resolución Exenta de Indap, IX Región N° 072817 de fecha 30 de Junio del 2011, que aprueba y pone en ejecución el convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)


MCG/GME/CTS.- SNA
Distribución:
- Administración y Finanzas. *ada*
- Dirección de Control.
- DIDECO
- UDEL
- Encargado Unidad Operativa PDTI Tromen Quepe (Claudio Torres Singorenko)
- Oficina de partes.